



Dirección Nacional de Aduanas

Montevideo, 02 de octubre de 2009.

Comunicado N° 13/09

Entrada en vigencia del Decreto N° 173/2005 que incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Decisión N° 50/94 del Consejo Mercado Común y derogación del Decreto N° 570/94.-

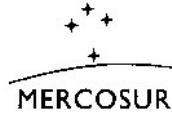
Por correo electrónico enviado el 21 de setiembre de 2009 por la Dirección General de Integración y MERCOSUR del MRREE, se puso en conocimiento de esta Dirección Nacional, la Nota SM/465/2009 de la Secretaría del MERCOSUR, que se anexa al presente, por la cual se informa que la República Federativa del Brasil incorporó a su ordenamiento jurídico nacional la Decisión N° 50/2004 del Consejo Mercado Común “Norma Relativa al Despacho Aduanero de Mercaderías”.

Habiéndose dado así cumplimiento al artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto, la referida norma entró en vigencia simultánea para los Estados Partes del Mercosur el día 09 de julio de 2009.

Asimismo y conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 173/2005 dictado por el Poder Ejecutivo el 06 de junio de 2005 y publicado en el Diario Oficial el 13 de junio de 2005 y dado a conocer por Orden del Día N° 35/2005, que incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Dec. CMC N° 50/2004 “Norma Relativa al Despacho Aduanero de Mercaderías”, a partir de esa fecha quedó derogado el Decreto N° 570/94 de 28 de diciembre de 1994.

RICARDO PRATO
Director Nacional de Aduanas

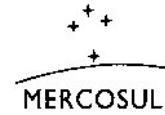
RP/ld/aj



SECRETARIA DEL MERCOSUR

Dr. Luis Piñero 1992 1º piso - Edificio MERCOSUR
C.P. 11.200 - Montevideo - URUGUAY
Tel. (+598-2) 412-3024 Fax (+598-2) 418-0557

secretaria@mercosur.org.uy - www.mercosur.org.uy - www.mercosul.org.uy



Montevideo, 09 de junio de 2009.

SM/465/2009

PARA:	Ministro Oscar Rodríguez Campuzano Coordinador Nacional de Paraguay en el Grupo Mercado Común Ministerio de Relaciones Exteriores	Fax: (0059521) 441 115
	Embajador Alfredo Chiaradia Coordinador Nacional de Argentina en el Grupo Mercado Común Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Fax: (005411) 4819 8031
	Embaixador Enio Cordeiro Coordenador Nacional do Brasil no Grupo Mercado Comum Ministério das Relações Exteriores	Fax: (005561) 3411 9218
	Embajador Walter Canela Coordinador Nacional de Uruguay en el Grupo Mercado Común Ministerio de Relaciones Exteriores	Fax: (005982) 901 6980
	Isabel Delgado Arria Coordinadora Nacional de Venezuela en el Grupo Mercado Común	Fax: (0058212) 806 4786
REF:	Notificación Artículo 40 del POP - Decisión CMC Nº 050/2004	

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de dar cumplimiento al artículo 40 del POP y al art. 3 de la Decisión CMC Nº 23/00 "Incorporación de la Normativa MERCOSUR al ordenamiento Jurídico de los Estados Partes".

En este sentido, la República Federativa del Brasil comunicó a la SM por Nota DMSUL Nº 112/2009, la incorporación a su legislación Nacional de la Decisión CMC Nº 50/2004 "Norma Relativa al Despacho Aduanero de Mercaderías", a través del Decreto Nº 6.870, de fecha 04/06/09, publicado en el DOU el 05/06/09.

Dicho Decreto es el cuarto y último instrumento de incorporación comunicado por un Estado Parte, entrando en vigencia simultánea para los mismos, el día 09/VII/2009, como lo indica el artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto.

Nº DEC	ASUNTO						Vigencia
50/04 GMC	Norma Relativa al Despacho Aduanero de Mercaderías.	Resolución General AFIP Nº 2090 del 06/07/06, publicado en el BC, el 10/07/06.	Decreto Nº 6.870 de 05/06/2009.	Decreto Nº 6903 del 29/12/05.	Decreto Nº 173/005 del 06/06/05, publicado en el DC, el 13/06/05.		Entrada en vigor el 09/VII/09

Reitero a Usted las seguridades de mi más alta consideración.

José Manuel Quijano
Director

WD/SND
CC: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR